

DECRETO N°

149

TEMUCO,

12 ENE. 2024

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4588 del 21 de diciembre de 2023.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la

asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivos, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de 05 de diciembre de 2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, el cual está contenido en el ORD N° 835 del 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales por el monto que se indica:

14.05.02 Personas en Situación de Calle M\$36.779.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

14.05.02 Personas en Situación de Calle M\$36.779.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a que las personas en situación de calle mejoren su calidad de vida y aminoren los riesgos que conlleva vivir en calle; a través de la entrega de prestaciones sociales, mediante una intervención psicosocial y socio comunitaria.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Realizar un proceso de caracterización y diagnóstico inicial a usuarios del programa, a través de una intervención psicosocial y socio comunitaria, la cual buscará mejorar su calidad de vida, entendiendo la realidad de las personas en situación de calle.

- Entregar ayudas sociales paliativas a quienes pernoctan en calle o residencia de emergencia, consistente en temas de abrigo, alimentación e higiene.

- Identificar grupos de trabajo que desarrollen labores de voluntariado en calle para incorporar en catastro de organismos participantes de la red de apoyo en la temática.

- Vincular a las personas en situación de calle a la red de programas sociales, salud y educación, las cuales van en directo beneficio de los mismos.

- Realizar y/o participar en mesas de trabajo con instituciones público-privada para establecer estrategias de intervención focalizadas y pertinentes de la red calle.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A) Ayudas en bienes: Consistente en entrega de, Vales para retiro gratuito de Cédula de Identidad, frazadas, sacos de dormir, kit de alimentación y útiles de Aseo.

B) Atención social a personas: Espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.

C) Atención en terreno en puntos calle y visitas domiciliarias para los casos que se encuentren en proceso de arriendo inicial para salir de situación de calle.

D) Intervención psicosocial y socio comunitario: Con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su inclusión, autonomía y desarrollo integral.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 100 personas en situación de calle, que estén en proceso de transición de arriendo y/o se encuentren en dispositivos de emergencia, que requieran ayuda social paliativa y vinculación con programas de apoyo para su reinserción social en virtud de mejorar su condición de vulnerabilidad.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes y fecha estimada de la actividad	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación a Honorarios Atención social, orientar y/o derivar a usuarios según requerimientos, en materia de asistencia social, ayudas paliativas, salud, vivienda, educación y empleo. Registrar en sistema de atención social las acciones a definir.	M\$ 32.296.-
Marzo	Ayudas sociales paliativas en bienes, frazadas, kit de aseo y kit de colaciones y vales de cédula de identidad.	M\$ 4.483.-
	TOTAL	M\$36.779.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Actividad	Atención social, orientar y/o derivar a usuarios según requerimientos, en materia de asistencia social, ayudas paliativas, salud, vivienda, educación y empleo. Registrar en sistema de atención social las acciones a definir.	M\$32.296.-
Recursos Humanos	ENERO A DICIEMBRE - 1 Profesional para realizar atención de al menos 50 usuarios mensuales del programa que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales. - Realizar al menos 15 atenciones mensuales en terreno a personas que pernoctan en puntos de	

	<p>calle con la finalidad de entregar ayuda paliativa, hacer seguimiento y fortalecer vínculos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promover el ingreso a residencias de emergencia para prevenir situaciones de riesgo, brindando servicios básicos como alimentación, abrigo y atención especializada. - Participar al menos en 1 reunión mensual con los diversos organismos públicos y privados que trabajan con personas en situación de calle, logrando establecer ejes de intervención estratégicos para las personas en situación de calle de la comuna, mejorando así sus condiciones sociales. - Realizar al menos 10 visitas domiciliarias en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a personas que se encuentran en proceso inicial de arriendo de vivienda, pieza o allegados, en diversos sectores de nuestra comuna, con el fin de realizar seguimiento de caso, derivar a la red de prestaciones existente y así evitar su retorno a situación de calle. - Realizar al menos 1 reunión trimestral con las diferentes oficinas de atención a usuarios que promuevan el cumplimiento de objetivos en el plan de acción según casos a derivar: a) Registro Social de Hogares b) Discapacidad. c) Ayudas Paliativas. d) OMIL. e) Beneficios Sociales. f) Oficina migrantes. g) Vivienda. h) Otros según requerimiento y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle. 	<p>M\$14.976</p>
<p>Recursos Humanos</p>	<p>ENERO A DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesional para realizar atención de al menos 30 usuarios mensuales del programa que asistan por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, gestión de horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales. - Realizar al menos 15 atenciones mensuales en terreno a personas que pernoctan en puntos de calle con la finalidad de entregar ayuda paliativa, hacer seguimiento y fortalecer vínculos. -Promover el ingreso a residencias de emergencia para prevenir situaciones de riesgo, brindando servicios básicos como alimentación, abrigo y atención especializada. - Realizar al menos 10 visitas domiciliarias en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a personas que se encuentran en proceso inicial de arriendo de vivienda, pieza y allegados en diversos sectores de nuestra comuna. Con el fin de realizar seguimiento de caso y derivar a la red de prestaciones existente y así evitar su retorno a situación de calle. - Realizar la entrega mensual de 50 ayudas sociales tales como: frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, vales de cedula de identidad, entre otros y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle. 	<p>M\$11.474</p>

Recursos Humanos	ENERO A AGOSTO - 1 Persona para realizar atención de 20 usuarios mensuales del programa que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales. - Construcción de Ficha de Caracterización, la cual contemplará un diagnóstico inicial de los usuarios recurrentes del programa, obteniendo los antecedentes a través de una intervención psicosocial.	M\$ 5.846
	Ayudas Sociales paliativas en bienes.	
Recurso material	Ayudas sociales consistente en frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, vales de cédula de identidad, entre otros.	M\$4.483
	TOTAL	M \$36.779.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECTOR


 V&B: P


 MTM/MCZ/JGL/JJH/ccj

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos